



RESOLUCIÓN NÚMERO 940 DE 2022.
(12 DE DICIEMBRE DE 2022).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 011-2022

El Dirección Nacional de Bomberos, nombrado mediante Decreto N° 034 del 16 de enero de 2020 y debidamente posesionado a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020; dando aplicación al numeral 7° del artículo 24, numeral 18° del artículo 25, numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, el Decreto 350 de 2013, y demás disposiciones contractuales vigentes en lo que ha procedimiento de contratación estatal y:

CONSIDERANDO,

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuya sede será en Bogotá, D. C; incluyéndola como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Ahora llamado, Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo señalado en el Decreto 350 de 2013 "Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

El objetivo de la Dirección Nacional de Bomberos, es el relativo a dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial; así mismo la Dirección Nacional cumplirá entre otras, las siguientes funciones: "...1. Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento del objeto de la Dirección Nacional de Bomberos y ejercer su representación legal..., "6 Ejercer y hacer seguimiento a la debida administración y utilización de los recursos de la Dirección." 14. Implementar los procesos y procedimientos para la administración de bienes y servicios administrativos de la Dirección". "15. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Dirección, velando por que se cumplan las normas vigentes sobre la materia"...22. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad."

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad tiene lugar en el bicentenario de la proclamación de la Independencia, que dio lugar al nacimiento de la República de Colombia. Doscientos años de construcción de país en medio de múltiples adversidades que han probado una y otra vez la increíble resiliencia del pueblo colombiano y su capacidad para encontrar derroteros para el desarrollo económico y social, trascendiendo y constituyéndose en una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030. El Plan de Desarrollo 2018-2022 busca la construcción de 36 bases del plan nacional de desarrollo 2018 - 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad un pacto por Colombia, un pacto por la equidad, un pacto para construir entre todo el país que queremos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en el cual concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno; si es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

El Pacto por Colombia, pacto por la equidad incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y espacios de coordinación que hacen posible el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por la equidad de oportunidades. Dichos pactos transversales y habilitadores son:

- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro
- Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional





- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento
- Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
- Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación
- Pacto por una gestión pública eficiente y de servicio al ciudadano
- Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales

Que el proyecto de inversión de fortalecimiento de institucional y operativos de los Bomberos de Colombia, se sostiene en el **CAPÍTULO IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD**: "Producir conservando y conservar produciendo". **LÍNEA 3**: Colombia Resiliente. **COMPONENTE: 3.1** Decisiones en el territorio basadas en el conocimiento. **PROGRAMA**: Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia.

Que el Pacto por la Sostenibilidad busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, buscando consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación; siendo un pacto transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

Estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información, materializando el principio de producir conservando y conservar produciendo.

El Pacto busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, lo anterior se logra a partir del uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías, que permitan el desarrollo de nuevos modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

El Pacto por la Sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para esto, es necesario contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación, el comercio ilegal de flora y fauna y la degradación de ecosistemas, y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientales estratégicas del país. Para lograrlo, se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al ambiente. El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

Para Colombia es prioritario contar con información pertinente y accesible que permita identificar intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático, que aporte a la construcción de un país resiliente, minimice los impactos de los desastres y mejore las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida. Para lograr los principales objetivos del Pacto por la Sostenibilidad, es necesario modernizar y fortalecer la institucionalidad ambiental, para lograr una mayor transparencia y eficiencia en los procesos y procedimientos, y generar información accesible y oportuna para todos los sectores productivos y la población, a la vez que se promueve la transformación social a partir de la educación y la cultura ambiental, el diálogo y el manejo de los conflictos socioambientales y la apropiación del territorio.

Que a través de la línea c del pacto de sostenibilidad (Colombia Resiliente: Conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático), se promueven condiciones óptimas para que los territorios y los sectores prevengan y reduzcan sus riesgos, minimicen los impactos negativos asociados a los desastres y, a la vez, se adapten y aprovechen las oportunidades favorables que el cambio climático puede representar para el desarrollo.

Colombia necesita una transformación para asumir los retos que representan sus condiciones de riesgo, de variabilidad climática y los escenarios de cambio climático para su territorio, puesto que son factores que hacen que las causas de los desastres estén cambiando y sus impactos se estén amplificando. No hacerlo podría erosionar los esfuerzos para la construcción de un país más competitivo, equitativo y sostenible.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto uno de los objetivos de la Dirección Nacional de Bomberos a través del programa de inversión de Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia (2019.-2023), es el de promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio, tomando como estrategia la implementación de las iniciativas de adaptación al cambio climático que reduzca los efectos de las



sequías y las inundaciones en los sectores y los territorios, cuya meta es que todos los departamentos del país implementen acciones para adaptarse al cambio climático.

Que el proyecto de inversión de "Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Nacional de Bomberos tiene como objetivos específicos:

2.

1. Fortalecer la implementación de la política pública bomberil.
2. Fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos ante situaciones de emergencias.
3. **Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos.**

El objetivo N° 1 "**Fortalecer la implementación de la política pública bomberil**", tiene como producto el **servicio de asistencia técnica y administrativa de los Cuerpos de Bomberos del País**, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Apoyar Técnica, jurídica, administrativa y operativamente a los cuerpos de bomberos del país en la implementación de la Política Pública Bomberil.
- b. Formular los instrumentos para la implementación y desarrollo del proceso Educación Nacional para Bomberos.
- c. Fortalecer la Gestión de Comunicaciones en materia Bomberil.
- d. Incorporar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la asistencia técnica y administrativa a los Cuerpos de Bomberos.

El objetivo N° 2 "**Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias**", tiene como productos: (i) Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, (ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles, (iii) Estaciones de Bomberos Construidas, (iv) Estaciones de Bomberos Adecuadas, que se cumplirán en la vigencia a través del desarrollo de las siguientes actividades:

(i)

Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia:

- a. **Adquirir vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias.**
- b. Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias.

(ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles

- a. Gestionar conocimiento para fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos.

(iii) Estaciones de Bomberos construidas

- a. Construir Estaciones de Bomberos

(iv) Estaciones de Bomberos adecuadas

- a. Adecuar estaciones de Bomberos

El objetivo N° 3 de "**Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos**", tiene como producto el servicio de seguimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

- a. **Realizar la inspección, vigilancia y control sobre los Cuerpos de Bomberos del País.**
- b. Adquirir insumos y materiales para el proceso de identificación de las unidades bomberiles del país.
- c. Apoyar el funcionamiento y sostenibilidad del Registro Único de Estadísticas de Bomberos.
- d. Apoyar logísticamente la gestión institucional en los territorios.

Que, en sesión de la Junta Nacional de Bomberos, sus integrantes aprobaron la distribución de los recursos de inversión del Fondo Nacional de Bomberos para la vigencia 2022, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y productos formulados en el proyecto de inversión "**Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia-Nacional**".

Que en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos, Nacional" se describe en la cadena de valor del proyecto 2022, como uno de sus objetivos es (2): "**a. Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias.**", teniendo como productos: (i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia, Actividad **a: Adquirir vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias.**

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo el eje táctico estratégico, formulado por la Dirección Nacional de Bomberos. se propendió por fortalecer a las delegaciones y coordinadores bomberiles, con el fin garantizar una respuesta eficiente, no solo a nivel local, si no a nivel regional en cuanto la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos de atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Por otra parte el artículo 7 de la Ley 1575 de 2012 señala que Junta Nacional de Bomberos, es el organismo decisor de los recursos del Fondo Nacional de Bomberos y asesor de la Dirección Nacional de Bomberos, encargada en el orden nacional de



Que, la Junta Nacional de Bomberos, sus integrantes aprobaron la distribución de los recursos de inversión del Fondo Nacional de Bomberos para la vigencia 2022, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y productos formulados en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia-Nacional".

Que para adelantar el proceso se realizaron los correspondientes estudios y documentos previos conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, documentos que fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II, www.secop.gov.co.

Que en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 011-2022 publicándose los documentos anexos del proceso de selección, para que los interesados presentaran las observaciones y sugerencias necesarias.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo por los posibles oferentes, a través de Mensajes, a las cuales se les dieron respuesta en el término señalado en el cronograma de actividades de la presente convocatoria pública.

Que, el plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2022

El valor previsto para la vigencia 2022 se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la Entidad y con disponibilidad presupuestal N° 27522 de 10/12/2022 expedido por el responsable del área de la Subdirección Administrativa y Financiera, por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1.252.000.000)**.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es mayor al valor del umbral definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), que en pesos colombianos es la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1.252.000.000)**, en consecuencia, la presente convocatoria NO es susceptible de limitación a MIPYME.

Que los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, esto es **12 de diciembre 2022**, a través de la plataforma SECOP II.

Que el contratista deberá cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES DEL/LOS CONTRATISTA/S**: En desarrollo del objeto, el/los Contratista/s adquiere/n las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones contenidas en las Fichas Técnicas de los bienes contratados.
2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el Supervisor del contrato, dentro de los términos del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o entramamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad contratante, y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
6. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la DNBC.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y todas sus modificaciones.
8. Mantener informado al Supervisor de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
9. Cumplir con lo ofrecido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
10. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo la ejecución contractual.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
12. Abstenerse de ceder el Contrato, los derechos u obligaciones derivados de él, subcontratar total o parcialmente.
13. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
14. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
15. Dar cumplimiento a las normas y directrices para conservar el medio ambiente.
16. Mantener el valor ofertado durante la ejecución y liquidación del presente contrato.
17. Las demás que se deriven del objeto contractual.



Que las veedurías ciudadanas, podrán realizar control social a este proceso contractual, caso en el cual, se le suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el portal Web de la entidad o en la página del Portal Único de Contratación – SECOP II

Que, a través del presente acto administrativo, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 011-2022, a partir del 12 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CISTERNAS EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAIS**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1.252.000.000)** respaldado por el CDP N°27522 del 10/12/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para la Subasta Inversa Electrónica descrito en el portal del SECOP II en la sección configuración del proceso electrónico.

Actividad	Fecha
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/12/2022
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	12/12/2022
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/12/2022
Plazo máximo para expedir adendas	13/12/2022
Presentación de Ofertas	15/12/2022
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	15/12/2022
Informe de presentación de ofertas	15/12/2022
Publicación del informe de verificación o evaluación	16/12/2022
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/12/2022
Apertura del sobre económico	21/12/2022
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/12/2022
Firma del Contrato	22/12/2022
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/12/2022
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	22/12/2022

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el portal único de contratación www.secop.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo estará disponible desde la fecha del acto de apertura a través de la página Web www.secop.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Capitán en jefe **CHARLES WILBER BENAVIDES CASTILLO.**
Director Nacional de Bomberos.

Proyectó: Carolina Escarraga Trejos- Abogada Contratación
Revisó: Dr. Alvaro Pérez Garcés - Líder Contratación.
Aprobó: Dr. Jorge Edwin Amarillo – Subdirector Administrativo y Financiero.